



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0230

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° 1366774.-

PARANÁ, 08 FEB 2013

VISTO:

La presentación efectuada por las Autoridades del Instituto Superior de Formación Docente de Chajarí, Departamento Federación, solicitando la continuidad de la carrera "Profesorado de Educación Especial"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha carrera ha sido creada mediante la Resolución N° 1065/10 CGE, aplicando el Diseño Curricular para la Formación Docente del Profesorado de Educación Especial aprobado por Resolución N° 0298/10 CGE;

Que la carrera, cuya continuidad se solicita, representa una opción de formación cuyo perfil profesional está vinculado con las demandas educativas locales y regionales;

Que se incorpora a las actuaciones listado de alumnos pre inscriptos lo cual demuestra el interés por la citada opción formativa;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Educación Superior ha tomado intervención de su competencia, emitiendo informe favorable en relación a la continuidad de la carrera precitada por una (1) cohorte a partir del ciclo lectivo 2013;

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable ha informado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que ante los informes vertidos precedentemente, la Titular del Organismo autoriza el dictado de la presente Norma Legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la continuidad de la carrera "Profesorado de Educación Especial" en el Instituto Superior de Formación Docente de Chajarí, Departamento Federación, por el término de una (1) cohorte a partir del ciclo lectivo 2013, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- Destinar treinta y cuatro (34) horas cátedra de Nivel Superior para la implementación del 1° año del Profesorado cuya continuidad se autoriza en el Artículo precedente.-

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° **0230** C.G.E.
Expte. Grabado N° 1366774.-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

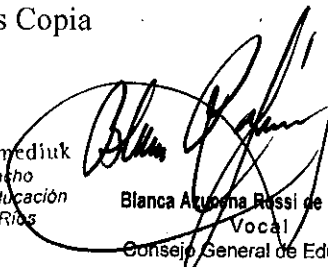
ARTICULO 3°: Imputar el gasto a DA.201 - C.2 - J.55 - SJ.00 - ENT.201 - PG.18 - SP.00 - PY.00 - AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.46 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.1 - PA.1/3/4/6 - SPA.1004/ 1400/ 1403/ 1404/ 1410/ 1034/ 1054 - DTO.99 - UG.99.-


ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Dirección General de Planeamiento Educativo, Departamentos: Presupuesto, Auditoría Interna, Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Centro de Documentación e Información Educativa, Dirección Departamental de Escuelas de Federación, Establecimiento Educativo y oportunamente pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior a sus efectos.-

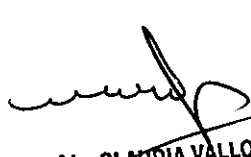
/MES

Es Copia

Sra. Vanesa L. Demediuk
Directora de Despacho
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos


Blanca Argentina Rossi de Giménez
Vocal
Consejo General de Educación


SUSANA COGNO
VOCAL REPRESENTATIVA MAIORES
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION


Lic. CLAUDIA VALLORI
VOCAL
Consejo General de Educación


Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos